

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00142-00
ACCIONANTE:	FABIO ROGELIO CÁRDENAS HIGUERA
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO - GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Previo a dar trámite al incidente de desacato presentado por el señor Fabio Rogelio Cárdenas Higuera, en contra del Ministerio del Trabajo - Grupo Interno de Trabajo Archivo Sindical, al considerar el accionante que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 057 del 19 de mayo de 2021.

El Despacho, **dispone:**

1. Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la Coordinadora Grupo de Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo, Doctora Yolanda Angarita Guacaneme o quien haga sus veces, a fin de que informe:

A.- Nombre completo, número de identificación, cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **responsable de dar cumplimiento** a lo ordenado por este despacho, en fallo de tutela N°. 057 de 19 de mayo de 2021.

B.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del **jefe inmediato del responsable** de dicho cumplimiento.

C.- Número del documento de identificación de la Doctora Yolanda Angarita Guacaneme.

2.- Igualmente, deberá **informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho**, en fallo de tutela N°. 057 de 19 de mayo de 2021, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se les dará un término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2d412c715650836c4fc64b0af2459564e1217e215a0dc1f05aee20b886947ebb

Documento generado en 08/06/2021 09:12:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>